

20 de mayo de 2020
UNA-CONSACA-ACUE-094-2020

ALCANCE N.º 2, A LA UNA GACETA N.º 7.2020, AL 20 DE MAYO DE 2020

TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

Dr. Rafael Ángel Vindas Bolaños, Decano
Facultad de Ciencias de la Salud

M.Sc. Sandra Ovares Barquero, Decana
CIDE

Dr. Alberto Salom Echeverría, Decano a.i.
CIDEA

Dr. Roberto Rojas Benavides, Decano
Centro de Estudios Generales

Dr. Jorge Herrera Murillo, Decano
Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar

Dr. Esteban Picado Sandí, Decano
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Dra. Marta Sánchez López, Decana a.i.
Facultad de Ciencias Sociales

M.A. Bibiana Núñez Alvarado, Decana
Facultad de Filosofía y Letras

M.A. Yalile Jiménez Olivares, Decana
Sede Regional Brunca

Ph.D. Víctor Julio Baltodano Zúñiga, Decano
Sede Región Chorotega

M.Sc. Marta Hernández Barrantes
Sede Interuniversitaria de Alajuela

M.Sc. Jorge Manuel Luna Angulo, Coordinador
Sección Regional Huetar Norte y Caribe-Sarapiquí

Estimadas señoras y estimados señores:

Les transcribo el acuerdo N.º 4, tomado por el Consejo Académico de la Universidad Nacional, según el artículo III, inciso 2., de la sesión ordinaria celebrada el miércoles 20 de mayo de 2020, acta N.º 16-2020, que dice:

RESULTANDO:

1. El oficio UNA-VI-OFIC-682-2019 de fecha 23 de setiembre de 2019, suscrito por el Máster Daniel Rueda Araya, Vicerrector de Investigación, donde se comunica a CONSACA que el monto acreditado del Fondo del Sistema para el año 2020, a la línea estratégica de equipo científico y tecnológico asciende a €601 349 865,26.
2. El oficio UNA-CONSACA-ACUE-233-2019, del 20 de noviembre de 2019, mediante el cual se convoca al Concurso FECTE-2020, publicado en el Alcance 2 a la UNA-GACETA N°15-2019.
3. La circular de instrucción UNA-PI-CINS-08-2019 del 26 de noviembre de 2019, en el que Proveeduría Institucional comunica el cronograma de compras para el 2020.
4. El oficio UNA-CONSACA-ACUE-239-2019, del 5 de diciembre de 2019, mediante el cual se modifica la convocatoria del Concurso FECTE 2020 (UNA-CONSACA-ACUE-233-2019, Alcance N°2, UNA-GACETA N°15-2019, Acuerdos A, B y D).
5. El oficio UNA-VI-OFIC-235-2020 del 17 de abril de 2020, mediante el cual la Comisión Dictaminadora presenta los resultados del concurso FECTE 2020.
6. El acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-078-2020 del 30 de abril de 2020 y el UNA-CONSACA-ACUE-080-2020 del 7 de mayo de 2020, donde Consaca adjudica los ganadores del Concurso FECTE-



2020.

7. El oficio UNA-CAIEP-CONSACA-OFFIC-007-2020, del 8 de mayo de 2020, mediante el cual se remite en audiencia el dictamen UNA-CAIEP-CONSACA-DICT-022-2020, visto en sesión ordinaria 6-2020, del 8 de mayo de 2020, sobre aprobación de un transitorio general a los Lineamientos para la Ejecución del Fondo para Equipo Científico, Tecnológico y Especializado (Fecte), con el fin de distribuir los recursos remanentes del concurso 2020.
8. El oficio UNA-APEUNA-OFFIC-146-2020, del 11 de mayo de 2020, mediante el cual se envían las observaciones a dictamen UNA-CAIEP-CONSACA-DICT-022-2020.
9. El oficio UNA-AJ-DICT-227-2020, del 12 de mayo de 2020, mediante el cual se envían las observaciones a dictamen UNA-CAIEP-CONSACA-DICT-022-2020.
10. El oficio UNA-VI-OFFIC-285-2020, del 11 de mayo de 2020, mediante el cual se envían las observaciones a dictamen UNA-CAIEP-CONSACA-DICT-022-2020.



CONSIDERANDO:

1. Que la Comisión Evaluadora FECTE-2020 revisó el cumplimiento de requisitos de las 14 propuestas que se presentaron, con base en las disposiciones establecidas en la convocatoria y en los lineamientos. Según el informe presentado por la Comisión Evaluadora, del total de propuestas recibidas, 10 no fueron evaluadas por incumplimiento de requisitos de la convocatoria y 4 se evaluaron siguiendo el procedimiento establecido por la misma Comisión.
2. En sesión ordinaria del miércoles 29 de abril de 2020, el plenario del Consejo Académico solicitó a la CAIEP que revisara, desde una mirada académica, la evaluación de las propuestas que realizó la Comisión Evaluadora FECTE-2020 para el concurso FECTE-2020, en procura de un uso eficiente y efectivo de fondos públicos. En caso de haber un remanente presentar una propuesta de asignación.
3. La audiencia del Vicerrector de Investigación, don Daniel Rueda Araya, durante la sesión extraordinaria de la CAIEP del jueves 30 de abril de 2020, en donde expuso el trabajo realizado por la Comisión Evaluadora FECTE-2020. En su opinión no es recomendable que el remanente de este concurso se vaya a superávit institucional pues pasaría a superávit general, lo que en el contexto actual supone que sería muy difícil recuperar estos recursos para su propósito original. De ahí que, y tomando en cuenta el plazo cercano establecido por la Proveeduría Institucional para realizar compras de equipo, sugiere que el remanente se ejecute mediante una asignación orientada de los recursos a las tres facultades que cuentan con mayor número de laboratorios de investigación, para adquisición de equipo especializado que permita dar un salto cualitativo en el quehacer académico de dichas instancias.
4. Que mediante los acuerdos UNA-CONSACA-ACUE-078-2020 del 30 de abril y el UNA-CONSACA-ACUE-080-2020 del 7 de mayo de 2020, el ejercicio del concurso FECTE-2020 cerró con la asignación de ₡211.465.139,54 colones a cuatro propuestas de los ₡601.349.865,26 que constituían el total del fondo concursable, generando así un remanente de ₡389.884.725,72.
5. De acuerdo con la circular de instrucción UNA-PI-CINS-08-2019 del 26 de noviembre de 2019, se indica que el 19 de julio de 2020 es la fecha límite para solicitar ante Proveeduría el inicio de procesos conducentes a contrataciones que implica licitación pública.
6. Durante la sesión ordinaria 14-2020 del 6 de mayo de 2020 de Consaca, se discutió una propuesta de asignación del remanente del fondo FECTE-2020, de las que se extraen las siguientes observaciones:

- a. Que jurídicamente las alternativas para poder orientar a un fin específico los recursos remanentes del FECTE-2020, suponen realizar una modificación en los Lineamientos para ejecución del fondo de equipo científico, tecnológico y especializado (FECTE) publicado en AL-CANCE N.º 1 A LA UNA-GACETA N.º 16-2017 el 4 de diciembre de 2017.
 - b. Establecer explícitamente qué tipos de laboratorios serán contabilizados en el algoritmo para la asignación de recursos propuesta. Diferenciando si pueden contarse todos o únicamente los dedicados a investigación.
 - c. Hay consenso de que si el dinero no se ejecuta se iría a superávit no comprometido, lo que supone un riesgo para poder recuperarlo para el propósito con que fue creado este recurso.
 - d. Dados los plazos exiguos de Proveeduría, la acción que se vaya a acordar para ejecutar estos fondos remanentes debe ser expedita y flexible.
 - e. La presente situación de emergencia ha resaltado la necesidad evidente de equipamiento científico y tecnológico en los laboratorios de investigación para poder seguir dando una respuesta oportuna a la sociedad, y una posible forma de solventar en parte esta problemática es mediante la inversión del remanente FECTE-2020 para este fin.
 - f. Que precisamente son las Unidades académicas quienes mejor conocen las necesidades de sus académicos para mantener o dar un salto cualitativo en las investigaciones que realizan.
7. El análisis realizado por los integrantes de la Comisión de Asuntos de Investigación, Extensión y Producción de CONSACA sobre los resultados de la convocatoria FECTE 2020, que considera:
- a. Que la alternativa de realizar un nuevo concurso, con los mismos plazos y requisitos estipulados para el recién concluido FECTE-2020, no es viable según el calendario establecido por Proveeduría Institucional para la presentación de solicitudes de adquisición de equipamiento. Por lo que las opciones más realistas deben ser más expeditas en términos de trámites y deberían ser orientadas estratégicamente para incidir realmente en el quehacer académico.
 - b. En el contexto actual, el principio de la eficiencia del gasto institucional nos obliga a buscar alternativas para ejecutar de la mejor manera los recursos públicos asignados, en especial aquellos que nacen con un propósito concreto como el Fondo de Equipo Científico, Tecnológico y Especializado. De ahí que es imperativo procurar su ejecución para evitar que el remanente del Fondo se vaya al superávit general de la institución sin haberse comprometido, resguardando en todo momento los mayores estándares de calidad y probidad académica.
 - c. El tiempo que se requiere para lo logística de compra de este tipo de equipo, que va desde la confección del cartel de licitación hasta movimientos presupuestarios, supone un tiempo extenso en relación con la fecha final que estableció la Proveeduría Institucional para presentar solicitudes de contrataciones que implica licitaciones públicas.
 - d. Actualmente una necesidad específica institucional corresponde a renovar o ampliar las capacidades instrumentales especializadas que tienen los laboratorios de investigación de ciencia y tecnología en nuestra universidad.
 - e. La normativa de la Universidad Nacional carece de una definición administrativa de qué es un laboratorio de investigación, razón por la cual nuestra institución posee diversas acepciones y aplicaciones del concepto. Operativamente se concibe como una figura administrativa en donde se coordinan y realizan actividades de investigación. Estas figuras administrativas suelen llamarse laboratorios, programas, observatorios, hospitales, entre otros; y muchos no se hayan inscritos en el Sistema de Información Académica (SIA).
 - f. Se propone una modificación transitoria a los Lineamientos para la Ejecución del Fondo de Equipo Científico, Tecnológico y Especializado que faculte a CONSACA para poder asignar



los recursos remanentes del concurso FECTE-2020 de manera distinta a un concurso, orientada para atender una necesidad.

- g. Se propone que la asignación de los recursos remanentes del fondo FECTE-2020 consista en una distribución proporcional del remanente según el número de laboratorios de investigación formalmente inscritos en el SIA o que estén asociados a propuestas de investigación inscritas en el SIA por Facultad, Centro, Sede o Sección Regional.
8. El Alcance de los Lineamientos para ejecución del Fondo de Equipo Científico, Tecnológico y especializado (FECTE) está definido en su artículo 1:

“Estos lineamientos son de aplicación a la compra de equipo científico, tecnológico y especializado necesario para desarrollar la actividad sustantiva, según los objetivos y actividades de los Programas, Proyectos, Actividades Académicas permanentes y laboratorios inscritos en el SIA y vigentes al menos el año del concurso y el siguiente, ya sea en su formulación original o en su reformulación para un nuevo período. No podrán participar las Acciones de Relaciones Externas (ARES) de VER.”

9. El oficio UNA-APEUNA-OFIC-146-2020, del 11 de mayo de 2020, del Área de Planificación, mediante el cual se envían las observaciones al dictamen UNA-CAIEP-CONSACA-DICT-022-2020, y se indica que no se plantean recomendaciones.
10. El oficio UNA-AJ-DICT-227-2020, del 12 de mayo de 2020, de la Asesoría Jurídica, mediante el cual se envían las observaciones al dictamen UNA-CAIEP-CONSACA-DICT-022-2020, se acogen las observaciones dado que son de forma.
11. El oficio UNA-VI-OFIC-285-2020, del 11 de mayo de 2020, de la Vicerrectoría de Investigación, mediante el cual se envían las observaciones al dictamen UNA-CAIEP-CONSACA-DICT-022-2020, según se detalla:



| Observación | Resultado del Análisis |
|---|---|
| 1. Es muy importante reiterar que la Comisión Técnica Evaluadora (CTA) no atendió solamente requisitos administrativos para evidenciar incumplimientos de las propuestas FECTE. Atendió estrictamente lo establecido en la convocatoria aprobada por el Consaca. De manera que, la CTA estudió las propuestas y las valoró desde las perspectivas académica y administrativa. Se trata de una evaluación integral de las propuestas, lo que incluye la revisión de requisitos, el cumplimiento de lineamientos y la matriz de evaluación. | Se considera una valoración positiva que no implica modificación en la propuesta. |
| 2. Efectivamente, no solo es recomendable, sino muy necesario utilizar los recursos remanentes del concurso FECTE. Con ello se evita que estos recursos vayan al superávit general institucional y, especialmente, utilizar los recursos en su finalidad específica: el equipo científico y tecnológico. | Se considera una valoración positiva que no implica modificación en la propuesta. |
| 3. Sin embargo, la idea de convocar a los laboratorios institucionales, por loable que sea, parece poco eficiente. El procedimiento de convocatoria y de estudio de las necesidades de equipo de laboratorios y la normativa institucional en cuanto a los procesos de adquisición requiere de un tiempo superior a los 45 días. Esto podría conllevar que se cierren los períodos de adquisición de la Proveduría Institucional sin siquiera completar los procesos. En | Se acoge parcialmente mejorando la redacción para que se entienda que el transitorio es una propuesta que consiste en una adjudicación mediante un algoritmo y no de una nueva convocatoria abierta a un fondo concursable. |



| | | |
|----|---|---|
| | caso de continuar con este objetivo, se recomienda señalar plazos y solicitar a la Proveeduría un tratamiento especial, incluso prorrogar las fechas de cierre de trámites. | |
| 4. | La Vicerrectoría de Investigación conoce muy bien la situación de los laboratorios de la UNA. Al respecto, es necesario aclarar que la definición del laboratorio y los procedimientos de apertura y cierre fueron presentados a la Comisión de Vicedecanos desde hace más de quince meses, pero aún no han sido analizados. Para tal efecto, la Vicerrectoría de Investigación podría aportar un informe de los laboratorios y sus condiciones de vigencia. | Se acoge parcialmente, pues se solicitará el informe para hacer una verificación de los laboratorios de investigación adscritos al SIA con la información proporcionada por las Facultades, Centros, Sedes y Sección Regional. |
| 5. | Debido a esa incertidumbre, para esta Vicerrectoría, solo se podrían considerar aquellos laboratorios que están debidamente inscritos en el Sistema de Información Académica (SIA), sea en condición de programas o PPAA (es necesario señalar que los laboratorios no son PPAA). Se debe recordar que el objetivo del FECTE, según lo establecido en lineamientos, es el financiamiento de PPAA y laboratorios inscritos en el SIA. Otro tipo de decisiones solo vendría a facilitar una especie de portillo para financiar “casi que cualquier cosa”. Esto es importante porque la comunidad universitaria tendría el derecho de conocer las implicaciones de las decisiones que pueda estar tomando Consaca. | Se acoge parcialmente, y se mejora la redacción de la propuesta para aclarar la información que se solicitó a las Facultades, Centros, Sedes y Sección Regional, de tal forma que se solicita a dichas instancias: “Un informe con la cantidad de Laboratorios de Investigación inscritos en el SIA o programas o proyectos de investigación inscritos en el SIA que tengan vinculados laboratorios de investigación, que posee actualmente su Facultad, Centro, Sede o Sección Regional. Por favor, no incluir Laboratorios de Docencia ni de Vinculación Externa Remunerada (VER) en el recuento.” |
| 6. | Incluso, tal y como se estructura la propuesta del transitorio, se estaría permitiendo que laboratorios y PPAA que han ganado el concurso en los últimos dos años participen nuevamente por fondos, lo que contradice uno de los principios del lineamiento | Se rechaza porque la naturaleza de la actual propuesta de transitorio busca ejecutar el remanente dentro de un plazo exiguo para realizar compras de equipamiento científico, tecnológico y especializado, razón por la cual se considera inoportuno excluir a propuestas que han ejecutado y aprovechado exitosamente los recursos provenientes de este fondo. |
| 7. | Esta vicerrectoría insiste en que se aproveche esta oportunidad para adquirir un solo equipo que, de otra forma, es prácticamente imposible de adquirir en la UNA, puesto que nunca se cuenta con recursos suficientes. Este equipo debería ser de interés para las tres facultades de ciencias naturales. | Se rechaza porque la recomendación requiere más tiempo del que se cuenta para el análisis, asignación y ejecución del remanente en el presente año. No obstante, la CAIEP reconoce que es una idea razonable y oportuna para ser abordada en futuras convocatorias. |

POR TANTO, SE ACUERDA, POR UNANIMIDAD:

- A. APROBAR UN TRANSITORIO GENERAL A LOS LINEAMIENTOS PARA EJECUCIÓN DEL FONDO DE EQUIPO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y ESPECIALIZADO (FECTE), EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

TRANSITORIO

1. LOS RECURSOS REMANENTES DEL CONCURSO FECTE 2020, SERÁN ASIGNADOS POR CONSACA, SIN NECESIDAD DE UN NUEVO CONCURSO, A LAS FACULTADES, CENTROS, SEDES O SECCIÓN REGIONAL, EN PROPORCIÓN AL NÚMERO DE LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN QUE TENGAN INSCRITOS EN EL SIA O PROGRAMAS O PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INSCRITOS EN EL SIA QUE TENGAN VINCULADOS LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN.

2. EL MONTO SERÁ DISTRIBUIDO SEGÚN EL SIGUIENTE ALGORITMO:

$$\text{Monto Asignado} = \frac{\# \text{ de laboratorios de investigación de la instancia}}{\# \text{ de laboratorios total en la UNA}} * \text{Monto remanente}$$

3. LOS FONDOS SERÁN DIRIGIDOS EXCLUSIVAMENTE PARA COMPRA DE EQUIPO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y ESPECIALIZADO SEGÚN LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

- a. LAS FACULTADES, CENTROS, SEDES O SECCIÓN REGIONAL ELIGIRÁN LIBREMENTE EL MECANISMO DE ASIGNACIÓN DE LOS FONDOS ENTRE SUS LABORATORIOS, SATISFACIENDO QUE:

i. ÚNICAMENTE SE ASIGNARÁN RECURSOS AL FINANCIAMIENTO DE UNA PROPUESTA POR RESPONSABLE DE PPAA.

ii. LAS ASESORAS Y LOS ASESORES DE LAS VICERRECTORÍAS ACADÉMICAS NO PODRÁN FORMAR PARTE DEL EQUIPO PROPONENTE DE LAS PROPUESTAS CONCURSANTES EN ESTA CONVOCATORIA.

iii. NO SE INCLUIRÁ PARA FINANCIAMIENTO AQUELLAS PROPUESTAS EN LAS QUE PARTICIPAN PERSONAS ACADÉMICAS QUE TENGAN PENDIENTES DE ENTREGA DE INFORMES PARCIALES, FINALES, RESULTADOS O PRODUCTOS EN CUALQUIER TIPO DE PPAA.

iv. NO SE ASIGNARÁN RECURSOS AL FINANCIAMIENTO DE LABORATORIOS DE DOCENCIA NI ACCIONES DE RELACIONES EXTERNAS (ARES) DE VINCULACIÓN EXTERNA REMUNERADA (VER).

- b. UNA VEZ ADJUDICADOS LOS RECURSOS PARA COMPRA DE EQUIPO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y ESPECIALIZADO, LA FACULTAD, CENTRO, SEDE O SECCIÓN REGIONAL ENVIARÁ A CONSACA UN INFORME DE CÓMO FUE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS A MÁS TARDAR EL 18 DE JUNIO DE 2020.

- B.** LAS FACULTADES, CENTROS, SEDES Y SECCIONAL REGIONAL DEBERÁN REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DE COMPRA DE EQUIPO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y ESPECIALIZADO, CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES Y PLAZOS DE LA PROVEDURÍA INSTITUCIONAL. **ACUERDO FIRME.**

- C.** PUBLICAR EN LA UNA GACETA. **ACUERDO FIRME.**

Atentamente,

M.Sc. Sandra Ovares Barquero
Secretaria

Zita*

- C. Contraloría Universitaria
Asesoría Jurídica
Comunidad Universitaria
Vicerrectoría de Investigación



ANEXO

**LINEAMIENTOS PARA EJECUCIÓN DEL FONDO DE EQUIPO CIENTÍFICO,
TECNOLÓGICO Y ESPECIALIZADO (FECTE)**

INTRODUCCIÓN

La Universidad anualmente recibe por la vía de Fondos del Sistema de Conare recursos con un destino específico, a saber, financiar la compra de equipo científico y tecnológico. En la Universidad Nacional, con el fin de dar oportunidad a que una mayor cantidad de instancias puedan tener acceso a estos recursos, el fondo se utilizará para compra de equipo científico, tecnológico y especializado (en adelante denominado Fecte).

A efectos de garantizar equidad y maximizar el uso de los recursos, la institución debe contar con criterios generales y previos sobre su utilización y proceso concursal.



En el marco anterior, el Reglamento para la gestión de programas, proyectos y actividades académicas de la Universidad Nacional, aprobado por el Consaca, en su título IV, capítulo VI, artículos 32 y siguientes, regula el financiamiento de programas, proyectos y actividades académicas con fondos concursables y otros recursos.

Con fundamento en lo anterior y al amparo del artículo 40 del Estatuto Orgánico, se establecen LINEAMIENTOS para la distribución y ejecución del Fondo de Equipo Científico, Tecnológico y Especializado (FECTE).

OBJETIVO

Contribuir al fortalecimiento de la acción sustantiva que ejecutan las unidades académicas, centros, sedes y secciones regionales de la Universidad Nacional mediante el financiamiento de equipo científico, tecnológico y especializado para los Programas, Proyectos, Actividades Académicas permanentes y laboratorios inscritos en el SIA, con proyección académica de largo plazo, así como otras prioridades que puedan ser definidas por Consaca.

1. ALCANCE

Estos lineamientos son de aplicación a la compra de equipo científico, tecnológico y especializado necesario para desarrollar la actividad sustantiva, según los objetivos y actividades de los Programas, Proyectos, Actividades Académicas permanentes y laboratorios inscritos en el SIA y vigentes al menos el año del concurso y el siguiente, ya sea en su formulación original o en su reformulación para un nuevo período. No podrán participar las Acciones de Relaciones Externas (ARES) de VER.

2. COMPETENCIAS DE CONSACA

Le corresponderá a Consaca:

- a. Convocar el concurso Fecte con su correspondiente cronograma
- b. Conformar la Comisión Evaluadora
- c. Definir los montos máximos a financiar por propuesta presentada, según las prioridades establecidas por este órgano. Los montos máximos se definen tomando en cuenta el fondo total asignado por Conare.
- d. Definir si algún concurso en particular se destinará a cubrir necesidades específicas.

- e. Definir los criterios de evaluación, su correspondiente ponderación y la calificación mínima para que una iniciativa sea sujeta de asignación de recursos.
- f. Resolver el concurso y los recursos presentados

3. COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora del Fecte estará integrada por el Vicerrector de Investigación, quien coordina, tres representantes del sector académico y una persona representante estudiantil, nombrados (as) por Consaca. Para garantizar representatividad en la Comisión, se establecen tres grupos de facultades, centros y sedes:

- a. Ciencias de la Tierra y el Mar, Ciencias Exactas y Naturales y Ciencias de la Salud;
- b. Ciencias Sociales, Filosofía y Letras, CIDE, Cidea y el Centro de Estudios Generales;
- c. Sedes y secciones regionales.

Las tres personas representantes del sector académico serán seleccionadas de estos grupos, correspondiendo un representante por grupo.

La Comisión realizará la evaluación y remitirá al Consaca una propuesta de asignación de recursos para su valoración y aprobación.

La Vicerrectoría de Investigación designará a un funcionario de esa instancia universitaria, para apoyar a la Comisión durante el proceso de evaluación.

4. REQUISITOS Y RESPONSABILIDADES

Las propuestas deberán ser presentadas en el plazo establecido en el cronograma y cumplir con los requisitos listados a continuación. La Comisión Evaluadora no recibirá propuestas entregadas con la documentación incompleta y no someterá a proceso de evaluación aquellas que no cumplan con los requisitos señalados.

- a. Requisitos y responsabilidades que deben cumplir las personas académicas proponentes

Las personas académicas proponentes deberán demostrar que:

- i. Son responsables o participantes de algún Programa, Proyecto Actividad Académica permanente y/o laboratorio inscrito en el SIA y vigente al menos el año del concurso y el siguiente, ya sea en su formulación original o en su reformulación para un nuevo período. En este último caso, para ser considerados en el concurso, la reformulación debe haber finalizado todo el proceso de aprobación respectivo para su ejecución. También se considerarán aquellos cuya vigencia inicia el año siguiente al concurso y que hayan finalizado todo el proceso de aprobación respectivo para su ejecución.
- ii. Están al día en la presentación de informes parciales y finales de PPAA con las aprobaciones, refrendos y sanciones correspondientes, según el calendario universitario.
- iii. Poseen experiencia y competencia profesional en el campo de acción del equipo a adquirir, lo cual debe ser demostrado por medio de su producción académica y formación profesional. Además, realizar una declaración jurada indicando que tiene las competencias para el manejo del equipo.



- iv. Cuentan con espacio físico adecuado u otro tipo de condiciones que demande la instalación y uso del equipo solicitado.
- v. Cuentan con un plan de uso del equipo de al menos 5 años, según se detalla en el formulario de la convocatoria correspondiente.

La persona académica proponente es la responsable de dar seguimiento al proceso de aprobación de la propuesta por las diferentes instancias involucradas y la presentación definitiva de la misma a donde corresponda

- b. Responsabilidades de los Consejos de unidad académica, Centro de Estudios Generales, sedes y Sección Regional como instancia titular de la propuesta.

El Consejo de la instancia titular responsable de la propuesta deberá justificar mediante acuerdo:

- i. La aprobación de la propuesta de financiamiento para la compra del equipo solicitado.
 - ii. La existencia de espacios físicos en donde se resguardará y utilizará el equipo a adquirir cumpliendo con las especificaciones solicitadas por el fabricante del equipo y con lo establecido en el manual de requerimientos respectivo. En caso de que exista una solicitud que incluya varios equipos que se distribuirían en distintas instancias, el acuerdo deberá incluir la distribución que se realizará; en este caso, las declaraciones juradas por cada una de estas instancias, deberá ser firmada por los superiores jerárquicos respectivos.
 - iii. Que una vez que concluya el Programa, Proyecto, Actividad Académica y/o laboratorio que da sustento a la solicitud, la (s) instancia (s) que recibe (n) el equipo garantizará (n) las condiciones físicas, presupuestarias y humanas para seguir utilizándolo, dándole mantenimiento y uso.
 - iv. Que el equipo a adquirir contribuya significativamente en el logro de los objetivos del Programa, Proyecto, Actividad Académica y/o laboratorio que da sustento a la solicitud. En caso de que existan varias propuestas de una misma instancia titular, se deberán enumerar según un orden de prioridad, asignando un número de 1 a n, donde n es el número de propuestas y 1 sería la de mayor prioridad. Para esta valoración se tomará en cuenta la relevancia del equipo a adquirir, considerando su contribución al fortalecimiento de la acción sustantiva.
 - v. Que existen recursos para cubrir la diferencia de precio, en caso de que el costo del equipo a adquirir exceda el monto máximo establecido en el concurso respectivo.
 - vi. La aprobación del plan de uso del equipo por al menos 5 años, presentado por la persona académica proponente.
- c. Responsabilidad de los consejos de Facultad y consejos de CIDE y Cidea.
 - i. Priorizar las propuestas presentadas de acuerdo con el mecanismo definido por dichos órganos. Las propuestas se enumerarán según un orden de prioridad, asignando un número de 1 a n, donde n es el número de propuestas y 1 sería la de mayor prioridad. Para esta valoración se tomará en cuenta la relevancia del equipo a adquirir, considerando su contribución al fortalecimiento de la acción sustantiva.
 - ii. Refrendar mediante un único acuerdo todas las propuestas según la priorización realizada.



- d. Las propuestas deben demostrar el beneficio a la población estudiantil mediante su participación en los Programas, Proyectos, Actividades Académicas permanentes y/o laboratorios inscritos en el SIA que dan sustento a la solicitud.
- e. Entregar formulario debidamente completado, el cual se puede obtener en la siguiente dirección: <http://documentos.una.ac.cr/handle/unadocs/8842>.
- f. Presentar al menos tres facturas proforma por equipo según lo establecido por la Proveduría Institucional que respalden el monto preliminar de los fondos solicitados. Si el equipo será adquirido en el exterior, se requerirá una cotización de referencia al exterior.
- g. Visto bueno de la regencia química para los casos que corresponda, según el manual de procedimientos.

5. CRITERIOS PARA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la evaluación de las propuestas se considerarán los siguientes criterios:

- a. Priorización de las propuestas, elaborada por los consejos de facultad, Centros, Sedes y Secciones Regionales.
- b. Perfil y trayectoria de las personas académicas titulares y participantes de la propuesta en relación con la atinencia del equipo a adquirir.
- c. Grado en que la propuesta contribuye al fortalecimiento de la multi- e interdisciplinariedad.
- d. Grado en que se propicia el desarrollo de nuevas capacidades académicas.
- e. Contribución a formas innovadoras de desarrollo de la actividad sustantiva.
- f. Contribución al desarrollo de las competencias del estudiantado.
- g. Contribución al desarrollo de planes de estudio de pregrado, grado y posgrado.

La Comisión Evaluadora definirá los parámetros de evaluación de estos criterios y su ponderación.

6. INFORME

Es obligación de la persona académica responsable de la propuesta, presentar ante el Consaca, la Vicerrectoría de Investigación y la instancia titular, un informe sobre el uso que se le haya dado el equipo, una vez transcurridos dos años de adquirido.

7. CRONOGRAMA

Por acuerdo general del Consaca, se aprueba y comunica todos los años el cronograma del concurso.

8. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

La Vicerrectoría de Investigación elaborará un manual de procedimientos para la aplicación de estos lineamientos a ser presentado a Consaca a más tardar el 30 de junio de 2018 para su aprobación.

9. VIGENCIA

Estos lineamientos rigen a partir de su publicación en la Gaceta Universitaria.

TRANSITORIO



1. Los recursos remanentes del concurso Fecte 2020, serán asignados por Consaca, sin necesidad de un nuevo concurso, a las facultades, centros, sedes o sección regional, en proporción al número de laboratorios de investigación que tengan inscritos en el SIA o programas o proyectos de investigación inscritos en el SIA que tengan vinculados laboratorios de investigación.
2. El monto será distribuido según el siguiente algoritmo:

$$\text{Monto Asignado} = \frac{\# \text{ de laboratorios de investigación de la instancia}}{\# \text{ de laboratorios total en la UNA}} * \text{Monto remanente}$$

3. Los fondos serán dirigidos exclusivamente para compra de equipo científico, tecnológico y especializado según los siguientes criterios:
 - a. Las facultades, centros, sedes o sección regional elegirán libremente el mecanismo de asignación de los fondos entre sus laboratorios, satisfaciendo que:
 - i. Únicamente se asignarán recursos al financiamiento de una propuesta por responsable de PPAA.
 - ii. Las asesoras y los asesores de las vicerrectorías académicas no podrán formar parte del equipo proponente de las propuestas concursantes en esta convocatoria.
 - iii. No se incluirá para financiamiento aquellas propuestas en las que participan personas académicas que tengan pendientes de entrega de informes parciales, finales, resultados o productos en cualquier tipo de PPAA.
 - iv. No se asignarán recursos al financiamiento de laboratorios de docencia ni acciones de relaciones externas (ares) de vinculación externa remunerada (ver).
 - b. Una vez adjudicados los recursos para compra de equipo científico, tecnológico y especializado, la facultad, centro, sede o sección regional enviará a Consaca un informe de cómo fue la distribución de los recursos a más tardar el 18 de junio de 2020.



Aprobado por el Consejo Académico en su sesión N.º 46-2017, del 29 de noviembre 2017, comunicado en el acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-634-2017 del 30 de noviembre de 2017 y publicado en el Alcance N.º 1 a la UNA-Gaceta N.º 16-2017 al 4 de diciembre de 2017

MODIFICADO POR EL CONSEJO ACADÉMICO

Acta N.º 16-2020 del 20 de mayo de 2020